

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2024
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2024

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN CHINCHORRO	CAPÍTULO	23

1. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE CONTINUIDAD

Servicio no mantiene Indicadores 2023 en su formulación 2024.

2. INDICADORES DE DESEMPEÑO NUEVOS AÑO 2024

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2021	Efectivo 2022	Estimado 2023	Estimado 2024	Notas
Mejorar la convivencia escolar y el bienestar socioemocional de las y los integrantes de los establecimientos educacionales, mediante estrategias y acciones vinculadas a la Política de Reactivación Educativa Integral, a objeto de dar	Establecimientos que implementan un Plan de Convivencia Escolar y de Aprendizaje Socioemocional	<u>Eficacia/Producto</u> 1. Porcentaje de establecimientos educacionales que implementan un Plan de Convivencia Escolar y de Aprendizaje Socioemocional en el año t.	(N° de establecimientos educacionales que implementan un Plan de Convivencia Escolar y de Aprendizaje Socioemocional en el año t / N° total de establecimientos en funcionamiento en el año t)*100	NM	NM	NM	85.00 % (64.00 / 75.00)*100	5

respuesta a las necesidades institucionales y pedagógicas de desarrollo personal y de bienestar social de estudiantes y comunidad educativa.								
Implementar un proceso de planificación estratégica en materia de infraestructura y equipamiento educacional público, a través del diagnóstico, diseño, elaboración y ejecución de iniciativas de inversión que permitan mejorar las condiciones de habitabilidad, higiene y seguridad, que considere las necesidades y diferencias de niños, niñas y adolescentes y garantice el derecho a la educación para todos sus estudiantes.	Monto ejecutado	<u>Economía/Producto</u> 2. Porcentaje de ejecución del subtítulo 31 del Programa 02 del servicio en el año t.*	(Monto ejecutado del subtítulo 31 del Programa 02 del servicio en el año t/Monto total del presupuesto del subtítulo 31 del Programa 02 del servicio en el año t)*100	176.00 % (4216247000.00 / 2389026614.00)*100	157.00 % (2147241000.00 / 1366242974.00)*100	65.00 % (2700000000.00 / 4178000000.00)*100	70.00 % (2924600000.00 / 4178000000.00)*100	6
Asegurar la instalación y sostenibilidad del sistema regional de educación pública, a través del fortalecimiento del proceso de gobernanza para la gestión y	Monto ejecutado	<u>Economía/Producto</u> 3. Porcentaje de ejecución de la subvención escolar preferencial en el año t.	(Monto ejecutado de la subvención escolar preferencial en el año t/Monto total percibido de la subvención escolar preferencial en el año t)*100	NM	NM	NM	70.00 % (5785812743.00 / 8265446776.00)*100	7

administración de la oferta educativa, en conjunto con la comunidad educativa, en el marco del uso racional de los recursos disponibles, y bajo el liderazgo del Servicio Local de Educación Pública.								
Desarrollar mejoras en la gestión pedagógica en los establecimientos educacionales, a través de la implementación de un sistema de acompañamiento en red a los equipos directivos, docentes y asistentes de la educación, basado en los principios de pertinencia cultural y territorial, para el mejoramiento de los aprendizajes y desarrollo integral de las y los estudiantes.	Hitos cumplidos	<u>Eficacia/Proceso</u> 4. Porcentaje de cumplimiento del Plan de Trabajo de la Red de Jefes (as) de UTP y Coordinadores (as) PIE de los establecimientos educacionales del territorio en el año t.*	(Número de hitos cumplidos del Plan de Trabajo de la Red de Jefes (as) de UTP y Coordinadores (as) PIE en el año t./Número total de hitos planificados del Plan de Trabajo de la Red de Jefes (as) de UTP y Coordinadores (as) PIE en el año t.)*100	NM	NM	NM	90.00 % (9.00 / 10.00)*100	8
Implementar un currículo flexible en los establecimientos educacionales, a través de la actualización y aplicación de los proyectos educativos institucionales, diferenciados en sus sellos, con	Proyectos Educativos actualizados	<u>Eficacia/Producto</u> 5. Porcentaje de establecimientos educacionales que actualizan sus Proyectos Educativos Institucionales (PEI) en el año t.	(N° de establecimientos educacionales que actualizan sus Proyectos Educativos Institucionales en el año t/N° total de EE en funcionamiento en el año t)*100	NM	67.00 % (50.00 / 75.00)*100	67.00 % (50.00 / 75.00)*100	71.00 % (53.00 / 75.00)*100	9

pertinencia sociocultural, acorde a las definiciones y políticas ministeriales, potenciando el liderazgo, participación y vínculo de las comunidades educativas con la sociedad civil.								
Implementar programas de capacitación y formación continua para el desarrollo de capacidades de las y los integrantes de los equipos directivos, docentes, educadores(as) y asistentes de la educación, mediante los planes de desarrollo profesional docente en cada establecimiento educacional.	Establecimientos que implementan Planes de Desarrollo Profesional Docente	<i>Eficacia/Producto</i> 6. Porcentaje de establecimientos educacionales que implementan Planes de Desarrollo Profesional docente en el año t.	(N° de establecimientos educacionales implementan los Planes de desarrollo profesional docente en el año t/N° total de establecimientos en funcionamiento en el año t)*100	NM	NM	NM	70.00 % (45.00 / 64.00)*100	10

3. INDICADORES DE DESEMPEÑO SOLICITADOS POR EL SERVICIO A ELIMINAR DEL FORMULARIO H

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2022	Notas
<i>Eficacia/Resultado Intermedio</i>	(Número de establecimientos del territorio con asistencia promedio igual o superior al 80% de sus estudiantes matriculados en el año t/Número total de establecimientos del territorio en el año t)*100	78.10 % (50.00 / 64.00)*100	1

1. Porcentaje de establecimientos del territorio con asistencia promedio igual o superior al 80% de sus estudiantes matriculados en el año t.*			
<i>Eficacia/Resultado Intermedio</i>	(Matrícula pública del territorio en el año t - Matrícula pública del territorio en el año t0)/Matrícula pública del territorio en el año t0)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	2
2. Porcentaje de variación de la matrícula total de los establecimientos educacionales.*			
<i>Eficacia/Resultado Intermedio</i>	(Número de establecimientos que implementan el Plan de Educación en Sexualidad, Afectividad y Género en el año t /Número total de establecimientos urbanos del territorio del Servicio Local para el año t)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	3
3. Porcentaje de establecimientos que implementan el Plan de Educación en Sexualidad, Afectividad y Género.*			
<i>Eficacia/Proceso</i>	(Número de acciones del plan de trabajo implementadas para la red de docentes y directivos/as en el año t/Número total de acciones del plan de trabajo para la red de docentes y directivos/as planificadas para el año t)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	4
4. Porcentaje de Cumplimiento del Plan de trabajo para la red de docentes y directivos/as de establecimientos educacionales del territorio*			

* El Indicador se encuentra en revisión en el marco de la formulación definitiva del Formulario H versión Ley de Presupuestos 2024, ya sea por observaciones metodológicas o en virtud de la pertinencia de ser eliminado.

Notas:

- 1 1. Se incluye la totalidad de EE, excluyendo a los jardines infantiles VTF.
2. El informe elaborado por el SLEP deberá estar validado por el Jefe de Servicio.
3. El informe de contendrá a lo menos los siguientes elementos:
 - a) Antecedentes del indicador.
 - b) Evaluación de cumplimiento del indicador según fórmula de cálculo.
 - c) Nómina de establecimientos del territorio en el año t indicando su matrícula y porcentaje promedio de asistencia.
 - d) N° de establecimientos del territorio con asistencia promedio igual o superior al 80% de sus estudiantes matriculados en el año t.
 - e) Análisis cualitativo del indicador.
- 2 1. Matrícula oficial año t y año t0 provenientes de bases de datos oficiales del MINEDUC.
2. La matrícula pública del territorio en el año t0 corresponde a la matrícula del año previo al inicio de funciones del SLEP.
- 3 1. El Plan de Educación en Sexualidad, Afectividad y Género deberá considerar las acciones para el año t.
2. El plan podrá ser modificado a más tardar el 30 de junio, modificándose sólo las acciones o hitos programados con posterioridad a la fecha de modificación del plan.
3. El Plan de Trabajo deberá ser elaborado a más tardar el 30 de abril del año t.
4. El alcance corresponde a los establecimientos educacionales urbanos que cuentan en su equipo de gestión con a lo menos un orientador.

5. Para efectos de la medición el Plan de Educación en Sexualidad, Afectividad y Género se entenderá como implementado cuando se ejecute a lo menos el 70% de las acciones comprometidas.
- 4
1. El Plan de trabajo de la Red de Docentes y Directivos/as de establecimientos educacionales tiene como objetivo mejorar las condiciones laborales mediante un proceso de diálogo, reparación y confianza, para favorecer el cambio pedagógico.
 2. El Plan de trabajo deberá considerar las acciones para el año t y establecer los medios de verificación asociados a cada acción.
 3. El plan podrá ser modificado a más tardar el 30 de junio, modificándose sólo los hitos programados con posterioridad a la fecha de modificación del plan.
 4. El Plan de Trabajo deberá ser elaborado y validado por el/la Jefe/a de Servicio a más tardar el 30 de abril del año t.
- 5
1. El informe de cumplimiento deberá estar validado mediante firma del Jefe/a de Servicio.
 2. El informe de cumplimiento deberá contener los establecimientos educacionales que implementan un Plan de Convivencia Escolar y de Aprendizaje Socioemocional, junto a sus medios de verificación correspondientes.
 3. El informe de cumplimiento deberá ser elaborado con corte al 31 de diciembre del año t.
 4. Se entenderá que el establecimiento educacional implementa un Plan de Convivencia Escolar y de Aprendizaje Socioemocional, si es que ha ejecutado a lo menos un 70% de las acciones comprometidas en dicho plan.
 5. Se entenderá el N° total de establecimientos en funcionamiento, como a la cantidad total de establecimientos que cuenta con a lo menos un estudiante matriculado.
- 6
1. Para efectos de la medición del indicador, se entenderá como denominador al monto del presupuesto vigente del subtítulo 31 (del programa 02) al 31 de diciembre del año t.
 2. El numerador se obtendrá del registro SIGFE con fecha de corte al 31 de diciembre del año t.
 3. Monto ejecutado en base a devengado.
- 7
1. El informe de cumplimiento deberá estar validado mediante firma del Jefe/a de Servicio.
 2. El informe de cumplimiento deberá contener el monto ejecutado de la subvención escolar preferencial en el año t y el monto total percibido de la subvención escolar preferencial en el año t.
 3. El informe de cumplimiento deberá ser elaborado con corte al 31 de diciembre del año t.
- 8
1. El Plan de trabajo deberá ser co construido y validado antes del 30 de abril del año t.
 2. El Plan deberá considerar los hitos para el año t, con sus respectivas fechas programadas, y establecer los medios de verificación asociados a cada hito.
 3. El Plan y el informe de cumplimiento deberá estar validado mediante firma del Jefe/a de Servicio.
 4. El informe de cumplimiento deberá ser elaborado con corte al 31 de diciembre del año t.
 5. El Plan puede ser modificado hasta el 30 de junio del año t, modificándose sólo los hitos planificados con posterioridad a la fecha de modificación del plan.
- 9
1. El informe de cumplimiento deberá estar validado mediante firma del Jefe/a de Servicio.
 2. El informe de cumplimiento deberá contener al menos:
 - a) Nómina con proyectos educativos actualizados en el año t.
 - b) Nómina de establecimientos educacionales en funcionamiento en el año t.
 - c) Documento que de cuenta de la recepción de la actualización del proyecto educativo.
 3. El informe de cumplimiento deberá ser elaborado con corte al 31 de diciembre del año t.
- 10
1. El informe de cumplimiento deberá estar validado mediante firma del Jefe/a de Servicio.
 2. El informe de cumplimiento deberá contener al menos:
 - a) Nómina de establecimientos que implementan un Plan de Desarrollo Profesional Docente en el año t.
 - b) Nómina de establecimientos educacionales en funcionamiento en el año t.
 3. Se entenderá que el establecimiento educacional implementa un Plan de Desarrollo Profesional Docente, si es que ha ejecutado a lo menos un 70% de las acciones comprometidas en dicho plan.
 4. El informe de cumplimiento deberá ser elaborado con corte al 31 de diciembre del año t.